RESOLUCIÓN No. 160-2026
(17 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-011-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA

En uso de sus competencias, especialmente las atribuciones por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que el **MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA**, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que la Oficina de Asesora de Planeación de la Alcaldía Municipal, atendiendo a las competencias adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar el **"REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA"**, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD MENOR CUANTIA SAMC-011-2026.

Que, una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, de organización y experiencia que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción del pliego de condiciones definitivo, y la emisión de las respuestas a través de la Plataforma SECOP I, de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC-011-2026.**

Que la modalidad de selección corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2026**, definida en el literal b) del numeral 2º del artículo 2ºde la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Nariño Cundinamarca publicó en la página web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($489.999.299,69) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMAS GASTOS ASOCIADOS**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000448 del 26 de Octubre del 2026**, expedido por el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas -Tesorero Municipal, adjunto al expediente de este proceso y que hace parte integral del presente acto.

RESOLUCIÓN No. 160-2026
(17 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

El contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Que dentro del término establecido en el cronograma se recibió observaciones al proyecto de pliego de condiciones, en donde se contestó en debida forma y se publicaron en la plataforma Secop 1.

Que en aplicación a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en consideración a la cuantía para efectos fiscales del proceso de selección, procedía la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes territorial.

La Entidad limita la convocatoria de este Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Durante el plazo establecido, No se recibieron solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes Nacional.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, antecedido de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión o compras, de adquisición o presupuesto y a la Ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos cumplidos en el presente proceso.

Que el Municipio debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación de que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que el cronograma previsto para llevar a cabo el presente trámite contractual ha sido configurado en el expediente del presente proceso a través de la plataforma SECOP I, el cual debe ser incluido en este acto, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución. Por todo lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2026**, cuyo objeto es el **"REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA DIAGONAL 2, ENTRE LA CARRERA 3 Y LA VÍA A GIRARDOT, EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, CUNDINAMARCA".**

Las especificaciones a las que deberá sujetarse el desarrollo del proceso y del contrato, se indicarán en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos.

RESOLUCIÓN No. 160-2026
(17 DE NOVIEMBRE DEL 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la presente **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2026**, No se limita a mípymes a nivel Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. En el Presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para la Contratación resultante de la Convocatoria Pública de que trata el presente Acto Administrativo, por la cantidad total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($489.999.299,69) M/CTE,** INCLUIDO RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad No. **2026000448 del 26 de octubre del 2026**.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SAMC-011-2026.**

El cronograma a que se sujetará el proceso y que será el mismo establecido en el pliego definitivo, se trascribe en este acto.

Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda a dicho pliego, entendiéndose modificada de plano esta Resolución.

Anexo 2 - Cronograma - Documento tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura de transporte - versión 3			
Código	CCE-EICP-IDI-07	**Versión**	3

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	9 de noviembre de 2026 ETAPA SURTIDA	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	9 de noviembre de 2026 ETAPA SURTIDA	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	9 de noviembre de 2026 ETAPA SURTIDA	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 09 de noviembre de 2026 Hasta el 13 de noviembre del 2026 hasta las 3:00 p.m. ETAPA SURTIDA	Correo Electrónico contratacion@narino-cundinamarca.gov.co Institucional: Secretaria General y de Gobierno – Área de Contratación	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	17 de noviembre del 2026 a las 10:00 am	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Desde el 09 de noviembre de 2026 Hasta el 13 de noviembre del 2026 hasta las 12:00 p.m.	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	17 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.

Publicación del pliego de condiciones definitivo	17 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	18 de noviembre del 2026 hasta el 20 de noviembre del 2026, hasta las 10:00 am.	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo de consolidación de manifestaciones.	20 de noviembre del 2026 hora 10:30 am.	Carrera 3 Entre Calle 5 y 6, Secretaria General – Área de Contratación y/o mediante conexión con link	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Publicación de la lista de precalificados	20 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre del 2026 a las 12:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	23 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	23 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	24 de noviembre del 2026 8:15 am	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	24 de noviembre del 2026 8:40 am	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	26 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	26 de noviembre del 2026 hasta las 4:00 pm	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	27 de noviembre del 2026.	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	L. 1882/18 art. 1
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	27 de noviembre del 2026	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres dias habiles	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres dias habiles	Municipio de Nariño	Fecha definida por la Entidad.

Aprobación de garantías	Dentro de los tres dias habiles	https://www.contratos.gov.co/entidades/entLogin.html	Fecha definida por la Entidad.

[La Entidad deberá incluir en el cronograma la fecha establecida para el examen del sitio de la obra, teniendo presente que en ningún caso no asistir al sitio de la obra tendrá como consecuencia el rechazo de la oferta]

ARTICULO QUINTO: Constituir el comité evaluador de la siguiente manera:

1. Condiciones Jurídicas Habilitantes: La Verificación de las condiciones jurídicas habilitantes estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno y el Asesor (a) en contratación.
2. Condiciones financieras Habilitantes: La Verificación de las condiciones financieras habilitantes estará a cargo del Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas**.**
3. Condiciones Técnicas y Económicas: La Verificación de las condiciones técnicas y económicas habilitantes estará a cargo del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO SEXTO: Con la publicación de esta Resolución en el Portal Único de Contratación, entiéndanse convocadas las veedurías ciudadanas para que, de conformidad a las normas vigentes, puedan hacerse partícipes del control social y ciudadano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCAR a las Veedurías Ciudadanas, las Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de utilidad común, en cumplimiento de los dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, para que realicen el control social al proceso de Contratación, para lo cual podrán consultar la Página Web: www.contratos.gov.co o acudir ante la Entidad con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuyen

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Nariño Cundinamarca, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ASTRID OLARTE ZARTA
Alcaldesa Municipal

Elaboró: Carlos Mario Barrios Castillo.
Asesor en contratación

Revisó/Vo.Bo.: Fabian Torres Aranzazu
Asesor Jurídico del Municipio de Nariño